

**Resolución No. 191.**  
**Del seis (6) de noviembre de 2019.**

Por medio de la cual se establecen los niveles de Inglés objeto de convalidación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas de estado.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA,**  
en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**Considerando:**

1. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.
2. Que la Institución Universitaria Latina establece como requisito de grado para el ciclo Tecnológico y Profesional el certificar una formación determinada en el idioma inglés, según el Marco Común Europeo, competencia que podrá ser verificada por medio de la satisfactoria culminación del programa ofrecido por la universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia.

**Resuelve:**

**Primero.** Convalidar dentro del plan de estudios correspondiente, según los resultados obtenidos por el estudiante en las pruebas de estado los siguientes niveles de Inglés:

<b>Nivel de Inglés Obtenido en las Pruebas de Estado</b>	<b>Nivel de Inglés a Convalidar en el Plan de Estudios</b>
A2	A2
B1	B1 A
B1 +	B1 B

**Segundo. Vigencia.** Los resultados obtenidos en las pruebas de estado, específicamente en el nivel de Inglés, tendrán una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de presentación de la prueba, pasado el término anterior no procederá la convalidación de la que trata la presente resolución.

**Tercero. Vigencia y Derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Cuarta.** socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, publíquese y Cúmplase.

  
**Netly Teresa Bautista Moller.**  
Rectora.